

Villa Mercedes, 21 de febrero de 2019

**VISTO:**

El Expediente N° CUDAP: EXP-UVM: 132/2019, mediante el cual la Dirección del Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnologías solicita el llamado a concurso público, abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajo Prácticos, dedicación Simple, Perfil Docente, carácter Ordinario, con destino al Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnologías, con temas de la actividad curricular Matemática II, de la Carrera de la Escuela de Gestión de Empresas y Economía, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría Académica, la Dirección del Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnologías y la Dirección de la Escuela de Gestión de Empresas y Economía constituyeron la comisión ad-hoc y en su sesión del 18 de febrero de 2019 avalaron la solicitud del llamado a concurso, la propuesta del jurado y definieron sus miembros titulares y suplentes.

Que la Secretaría de Hacienda certifica la existencia del cargo objeto del concurso, la imputación presupuestaria y la disponibilidad de crédito para la publicación del llamado en un periódico de circulación nacional, viáticos, combustible y/o pasajes y/o alojamiento de los miembros externos del jurado.

Que los Concursos Públicos, Abiertos de Antecedentes y Oposición se encuentran establecidos en el artículo N° 51 y concordantes de la Ley N° 24521 de Educación Superior en la cual está basada la Resolución Rectoral N° 1000/2018 aplicable al presente llamado.

Que el Rector Organizador autoriza el llamado a concurso en virtud de sus atribuciones, conferidas por el Artículo N° 49 de la Ley 24521 de Educación Superior

**EL RECTOR ORGANIZADOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** el llamado a concurso público, abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple, perfil Docente, carácter Ordinario, con destino al Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnologías, con la exposición de temas de la actividad curricular Matemática II, de la Carrera Lic. en Economía, de la Escuela de Gestión de Empresas y Economías

**Cpde.RESOLUCION R.N°00074/2019**

Dr. David Riverola  
Rector Organizador  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Enf. Graciela N. BALANZA  
Secretaría Académica  
y/o Sec. Planeamiento  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



**ARTÍCULO 2º: APROBAR** el siguiente Jurado para dictaminar en el presente concurso:

**MIEMBROS TITULARES:**

1. Dr. Sergio José Favier, DNI 14.888.081, UNSL
2. Dra. Ana Benavente, DNI 22.011.871, UNSL
3. Mg. Nélica Figuerola, DNI 11.532.887, UNViMe

**MIEMBROS SUPLENTE:**

1. Dr. Daniel Alejandro Jaume, DNI 22.693.282, UNSL
2. Dra. María del Carmen Pramparo, DNI 13.955.262, UNRC
3. CPN. Claudia Grando, DNI 17.989.463, UNViMe



**ARTÍCULO 3º:** Se recibirán las solicitudes de inscripción por Mesa de Entradas de esta Universidad sita en Las Heras 383 (Villa Mercedes, San Luis), entre los días 06 de marzo y 20 de marzo de 2019, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, debiendo los aspirantes presentar la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de Inscripción (ANEXO II de la Resolución Rectoral 1000/2018)
  - 2) Tres (3) ejemplares impresos del CVar o currículum elaborado según el ANEXO III de la Resolución Rectoral 1000/2018
  - 3) Enviar un (1) ejemplar del CVar o currículum al siguiente correo electrónico: concursos@unvime.edu.ar. En el asunto y nombre de archivo deben figurar Número de Expediente de inscripción, Nombre y Apellido completos y DNI, con formato del documento PDF o WORD.
  - 4) Un (1) ejemplar con la documentación probatoria debidamente certificada
- Dos (2) índices de la documentación presentada



Dr. David Rivarosa  
Rector-Organizador  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

**ARTICULO 4º:** La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento de Concurso Publico Abierto de Antecedentes y Oposición de la UNViMe, RR N° 0001000/2018.

**ARTICULO 5º:** Los aspirantes estarán sujetos al Artículo N° 36 de la Ley de Educación Superior que establece: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisito que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes."

**ARTICULO 6º: AUTORIZAR** a Secretaria de Hacienda a abonar los gastos de viáticos y/o combustibles y/o pasajes para los miembros del jurado, externos, que participen en este concurso, aplicando según corresponda a las siguientes partidas presupuestarias:

Cpds. RESOLUCION R.N°00074/2019



Mg. Enf. Graciela N. BALANZA  
Secretaría Académica  
a/c Sec. Planeamiento  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



Araceli *[Signature]*  
Oficina Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

2019 "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Cargo Docente

A.0001.001.001.001.11.06.01.01.00.02.1.1.0.00001.21.3.4

Viáticos y Reintegro Pasajes:

R.0001.001.001.001.12.06.01.01.00.02.3.0.0.0000.1.21.3.4

Reintegro Gastos de Combustible

R.0001.001.001.001.16.06.01.01.00.02.2.0.0.0000.1.21.3.4

**ARTÍCULO 7°:** Notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese

**RESOLUCION R.N°00074/2019**

*[Signature]*  
Mg. Graciela Noemí BALANZA  
Secretaria Académica  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

*[Signature]*  
Dr. David RIVAROLA  
Rector Organizador  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

